

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0467

REF:AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA
REALIZAR LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA
DENOMINADA "MANTENCION JARDIN JUAN
PABLO II , COMUNA DE COPIAPÓ."
ID 846-22-LP16

COPIAPÓ, 18 OCT 2017

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Oficio ordinario N° 015/1972 de 11 de septiembre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que comunica a Dirección Nacional de Servicio Civil la decisión de nombrar a don Jose Luis Matamala Vargas para el cargo de Director Regional de Atacama, por un periodo de tres años a partir de 11 de septiembre de 2017, cuya resolución de nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República". y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°015/02231 de fecha 10/08/2016, la JUNJI encomienda al CONTRATISTA la ejecución de la obra denominada "Mantención Jardín Infantil Juan Pablo II, comuna de Copiapó ID 846-22-LP16, por un monto de 52.242.400 (cincuenta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos) mas IVA.

2. Que, con fecha 22/08/2016, se suscribió un Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa de don Empresa SOLEDAD E. BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS Y CIA LTDA, RUT 76.765.830-3, representada legalmente por don LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS, RUT 13.222.457-9 ambos con domicilio en Portales N° 920-b, Comuna de Copiapó de obra denominada "Mantención Jardín Infantil Juan Pablo II, comuna de Copiapó ID 846-22-LP16, el que fue modificado con fecha 14 de noviembre de 2016 y con fecha 07 y 15 de diciembre de 2016, las fueron aprobadas a través de Resoluciones Exentas N° 015/3984, N° 015/ 4085 y 015/ 4261 respectivamente.

3. Que, la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título 11 de las Bases Administrativas de la Licitación ID 846-22-LP16, se emita Resolución Exenta que autorice aumento de plazo para realizar la recepción definitiva, en atención a lo informado por ITO de la obra.

4. Que, de acuerdo a informe evacuado por la I.T.O. de la obra, con fecha 12 de octubre de 2017 y el que forma parte integrante de esta resolución, se propone el aumento de plazo por 30 días corridos para realizar la recepción definitiva de la obra, quedando como nueva fecha de término, el día 15 de noviembre de 2017, ello en consideración a la fecha otorgada por la empresa eléctrica para habilitación de empalme trifásico de alumbrado público.



RESUELVE:

1.- Autorícese el aumento en 30 días corridos para realizar la recepción definitiva de la obra, quedando fijada como nueva fecha de recepción definitiva el día 15 de noviembre de 2017.

2.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo de la ITO, dependiente de la Sección de Infraestructura Regional.

3.- Publíquese en el sistema

www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



JLMV/MWB/ACD/aco

DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes